



TIC's Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. UNA TAREA PENDIENTE

Eje temático 1

La implementación de la ead en el desafío de la acreditación
institucional y los programas de calidad

AUTORES:

María Del Rosario Molina González
Miguel Lagarda Flores
Francisco Javier Valdez Valenzuela

Departamento de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.
Sonora, México.

Dirigir comunicaciones a:
María Del Rosario Molina González
rmolina@navojoa.uson.mx

SUMARIO: I. Política educativa universitaria en México. II. Modelo educativo y reforma curricular en la Universidad de Sonora. III. Jurisprudencia y los avances en la práctica del derecho y la justicia. IV. La educación a distancia. Una alternativa viable en la actualización jurídica. V. Conclusiones.

RESUMEN: Los procesos de acreditación y certificación de los programas académicos universitarios de cualquier espectro disciplinar importan una serie de compromisos institucionales, docentes y de oferta educativa, que redunde en una adecuada formación del estudiantado y de su vinculación con el sector productivo y laboral. La globalización ha permitido un acceso rápido al conocimiento, ha relativizado las fronteras y ha abierto los mercados laborales y profesionales; en consecuencia, una necesidad imperiosa de permanecer, por un lado vigente en los conocimientos jurídicos, y; por el otro, de habilitar a docente y alumno con el uso de las herramientas de la educación a distancia, de la jurismática, de las tecnologías de la información al servicio de la ciencia jurídica y de la impartición de justicia. La consolidación de esta modalidad aun es distante en la experiencia institucional de la Universidad de Sonora, por lo que el objetivo del presente es analizar a la educación a distancia como una alternativa viable para la actualización, la diversificación de la oferta educativa y la acreditación y certificación de los programas universitarios del área jurídica.

PALABRAS CLAVES: Jurismática, EaD Jurídica, Competencias profesionales, Aprendizaje significativo, Modelo educativo.

I. Política educativa universitaria en México.

“La Política Educativa que se ha establecido en México implica un conjunto de declaraciones que afectan el desempeño docente” (Díaz, 2005, P. 15); en este aspecto, las políticas educativas dictadas por las instancias oficiales, en nuestro país, tienden a mejorar el entorno económico-laboral de los profesores, a partir de estrategias, que asienten por una parte, que los docentes accedan a actividades que les permita mostrar su voluntad de adherirse o participar en labores que son consideradas propias y necesarias de un docente de dicho nivel; es decir, participar en estrategias profesionalizantes, pero al mismo tiempo de actualización docente, asimismo, en actividades de generación y aplicación innovadora del conocimiento.

Las estrategias oficiales, tienden a dificultar el acceso a apoyos institucionales de carácter externo, a fin de condicionar su entrega a compromisos reales de los profesores con rubros considerados altamente prioritarios, en la educación superior.

En este rubro, a nivel superior en México, la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, ha instituido desde hace casi una década, el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), orientado básicamente al desarrollo de actividades que la instancia oficial ha considerado altamente estratégicas, para los profesores de educación superior, además de otros programas, como los describe Luengo González a continuación:

... Una tendencia relevante en los noventa es la articulación de una serie de procedimientos de evaluación del desempeño individual así como de programas de formación y actualización académica, que permiten acceder a mejores formas de remuneración o concursar por una serie de estímulos, a ello responde el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y las becas por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Esta búsqueda del rendimiento y la productividad, ha implicado la transformación en la manera de distribuir las funciones, tiempos y relaciones de gran parte de los académicos y a permitido que los académicos operen con una autonomía práctica, apartándose así de los colectivos académicos o actividades colegiadas. (P. 11)

La docencia, las actividades de generación y aplicación del conocimiento, la gestión institucional, la tutoría, la asesoría de estudiantes, forman parte del paquete de actividades prioritarias que la instancia oficial ha establecido como obligatorias para los profesores de educación superior, que deseen obtener el reconocimiento como profesores PROMEP, a cambio de apoyos para el mejoramiento de cubículos y el equipamiento de los profesores; de manera independiente a lo anterior, la institución gozará de un índice de calidad, a medida que aumente el número de profesores con dicho reconocimiento.

Asimismo, la instancia oficial, ha mantenido su política de formación y consolidación de cuerpos académicos, como estrategia para incentivar la colegialización de actividades académicas, de investigación y de difusión, que permitan la formación de redes nacionales e internacionales de docentes investigadores y difusores de la ciencia y la cultura; estrategia, que también busca compartir los saberes de los profesores locales con los foráneos, y a la vez, aprovechar las experiencias de otras latitudes nacionales e internacionales, para enriquecer el patrimonio científico y tecnológico de cada universidad.

Las políticas reseñadas a groso modo en los párrafos precedentes, son una muestra de la forma en la cual la autoridad educativa oficial, influye en los quehaceres docentes y moldea en cierta forma las prácticas educativas de toda

institución, orientando las actividades a desarrollar y la forma en que han de ser presentadas para su validación institucional.

Los docentes procurando amoldar su actividad a las políticas educativas oficiales y sus lineamientos, transforman su práctica, a la par que la conjugan con sus prácticas institucionales y particulares, para obtener en suma, el perfil docente que le ha de caracterizar.

Además de la influencia de las políticas educativas, en la formación de los perfiles docentes de los profesores universitarios, o más bien dicho, de educación superior, tenemos a las necesidades sociales, relacionadas con la formación profesional en las distintas carreras, aspecto, que bien visto, juega un papel relevante en la conformación de dicho perfil, habida cuenta, que la época actual exige a la Universidad, la necesaria relación con los sectores productivos.

La relación exigida a la universidad con los sectores productivos, tiene que ver, con las necesidades que éste, plantea relativas a los perfiles profesionales que necesita en sus muy diversas áreas laborales.

Lo anterior, expone la necesidad de que la universidad, tome en cuenta, por ejemplo, que tipo de abogados necesita la actividad judicial y de procuración y administración de justicia; que perfil de médicos requiere la sociedad y los programas privados y públicos de salud; cuales son los aspectos más relevantes en la formación de Psicólogos, Sociólogos, Ingeniero, Arquitectos, etc.; lo anterior, es según Vasconi, el reflejo del síndrome modernizante de la universidad (Vasconi y Recca, 1981:40; Vasconi, 1981b: 222).

¿Cuáles son los canales que se han ido formando para facilitar la comunicación entre la Universidad y los llamados sectores productivos? Por una parte, las propias universidades han construido los puentes de comunicación, al establecer oficinas o dependencias encargadas de la vinculación directa, estrategia, que no ha dado muy buenos resultados, al parecer, dado el natural recelo de las Universidades, sobre todo las públicas, en cuanto a su carácter autónomo, respecto a la intromisión del sector privado o público en sus asuntos académicos internos.

También, y como instituciones encargadas de facilitar la relación Universidad-Necesidades Sociales, se han generalizado, entes privados, con reconocimiento oficial, encargados de la certificación y la acreditación académicas, que tienen el propósito de certificar el estado de los programas académicos y en su caso acreditarlos como programas de calidad, lo cual en cierta forma, busca, hacer coincidir, lo que la universidad ofrece, con los perfiles que la sociedad exige en las distintas profesiones, dada la desconfianza que la sociedad mantiene respecto a la calidad de la educación ofrecida por las múltiples universidades, tanto públicas como privadas que han aparecido como consecuencia de la expansión y la masificación universitarias.

Por lo anterior, los organismos mencionados en el párrafo anterior, han venido a dar cauce a una relación necesaria, de manera inteligente, que por la falta de acercamiento, entre una Universidad recelosa y una sociedad reclamante, no se había concretizado.

Los organismos certificadores y acreditadores, han obtenido su prestigio y lo han ido acrecentando, a medida que han probado su eficacia, para hacer que mejoren los perfiles docentes, los programas educativos, los planes y programas de carrera, la infraestructura en las instituciones, y la actitud de las universidades para adaptarse a los requerimientos de una sociedad más reclamante.

La reputación de los organismos certificadores y acreditadores, puede ser aprovechada más allá de sus funciones conocidas hasta hoy, el cúmulo de experiencias de estas instituciones, puede ser aprovechada para establecer elementos necesarios y comunes, que permitan establecer perfiles docentes adecuados y de vanguardia, que posibiliten la homologación de los mismos, en beneficio del intercambio y la movilidad docente y estudiantil.

La homologación de los perfiles docentes, en una región, como la Latinoamericana, facilitaría, los intercambios de profesores y estudiantes, en un marco de mayor entendimiento, pues actualmente, a pesar de la comunidad en idioma prevalente y rasgos culturales de origen común, no han conseguido una cooperación institucional más allá de estancias docentes y estudiantiles cortas y que no trascienden a la docencia o a la investigación de las instituciones participantes, ello sin mencionar la gran diversidad respecto a los conceptos de "universidad" que campean a todo lo largo y ancho de América Latina, lo cual hace difícil una tarea de homologación de perfiles docentes, pues como se advierte por el Centro de Desarrollo Interuniversitario (CINDA), en su reporte sobre Programas, Políticas y Gestión Universitaria, en relación al tema de la Acreditación Universitaria en América Latina y citando Vessuri, H. (1993):

"La "universidad latinoamericana" no existe, ya que la expresión "universidad", que debería reservarse para un conjunto bastante específico de instituciones postsecundarias, es usada indiscriminadamente, en muchos países de América Latina, para designar establecimientos docentes de naturaleza y niveles muy diferentes. Con frecuencia la existencia de un sector sumamente heterogéneo de educación post secundaria se cubre con un manto formal de supuesto igualitarismo, generalizando una supuesta identidad universitaria. La ausencia o debilidad de mecanismos eficaces de acreditación y por carecer la población en general de información adecuada y confiable hace que el problema de la calidad universitaria persista y crezca." (Pp. 15-16)

En el marco de la labor de las instituciones certificadoras y acreditadoras, y ante la necesidad de integrar, al menos en la región latinoamericana, la formación de perfiles docentes, que respondan a la exigencia, de contar, no sólo con una sólida formación profesional, sino también, con una profunda formación docente,

es pertinente proyectar, una actividad, aunque ambiciosa, de respuesta a las necesidades de homologación de los perfiles del docente en el derecho, permita la certificación de los programa y asegure la actualización a partir del uso de las herramientas que proporciona las TIC's como un referente imprescindible en la formación del jurista.

Ahora bien, en el engranaje del proceso educativo, la participación del educando es referente obligado, cuya formación debe responder a las exigencias de las competencias sociales y profesionales que exige el convulso mercado laboral.

II. Modelo educativo y reforma curricular en la Universidad de Sonora.

La Universidad de Sonora, aprobó un modelo educativo, definido como la base sobre la cual se diseñan e implementan sus planes y programas académicos. Su importancia reside en la capacidad para dar forma a la experiencia académica que busca la trasmisión y construcción del conocimiento, a la vez que lo secuencía y dosifica en extensión y profundidad. El modelo curricular debe establecer los niveles de conocimiento esperados, las estrategias y valores y habilidades que el alumno debe desarrollar, las modalidades de conducción del proceso enseñanza aprendizaje, las formas de evaluación y los recursos y materiales de apoyo. Delineándose desde 1998 su modelo curricular universitario cuya función es:

“... sentar las bases para construir un modelo curricular donde la enseñanza se desarrolle en función del aprendizaje que realiza el alumno. De esta manera, el objetivo estratégico de las políticas académicas es la generación de un estudiante con nuevo perfil, con sentido de actualización y actitud de auto aprendizaje, capaz, competente, proclive a la interdisciplinariedad y al trabajo en equipo, responsable, consciente de sus deberes y exigente en compartir actitudes, habilidades y conocimientos cada vez más certificados y acreditados.” (UNISON, 1998)

Estableciéndose como parámetro que los planes de estudio se estructuran en función de un sólo modelo de organización curricular, constituido por cinco ejes formativos: formación común, formación básica, formación profesional, formación especializante y eje de integración.

Lo anterior, incidió en la reforma curricular de los programas educativos, entre ellos, el de la Licenciatura en Derecho, que se inicia con la cohorte generacional 2004, y cuya característica sustancial es promover el modelo por competencias en el proceso enseñanza aprendizaje.

Apelando a la propuesta conceptual de competencias profesionales de Rodríguez González y otros quienes la describen como: “como la integración de

conocimientos, destrezas y actitudes que permiten el desempeño profesional de calidad. Desde el punto de vista académico constituyen, por tanto, el resultado de un proceso de aprendizaje que deberá garantizar que los alumnos sean capaces de integrar los conocimientos, habilidades, actitudes y responsabilidades que exigen los perfiles profesionales.” (González Maura Viviana y González Tirados Rosa María, 2008; Pp. 185-209)

El plan de estudios de licenciado en derecho, en la Universidad de Sonora, como se ha dicho bajo el diseño didáctico del desarrollo de competencia, se estructura a partir de una matriz de funciones, que importan el desarrollo de las competencias de saber, decir, hacer, diagnosticar e intervenir; a partir de estas funciones se distribuyen las materias que integran la currícula. Distribuidas en materias con las modalidades de seminarios, talleres y prácticas.

Dentro del eje de formación común se integran material como: Aprender a aprender, Características de la sociedad actual, Ética profesional y Nuevas tecnologías de la información, la cual se imparte en el primer o segundo semestre de todas las licenciaturas que integran la oferta educativa de la Universidad de Sonora, y que proporciona al alumno los elementos básicos para el manejo de las herramientas desde el uso de software, como plataformas de estudio, accesibilidad a bancos de información, bibliotecas virtuales, correo institucional, contacto con el profesorado y tutores; entre otros.

La experiencia institucional en la Unidad Regional Sur, es una materia de servicio, esto es, el profesorado se designa por el Departamento de Ciencias de Ingeniería para atender al alumnado de derecho; además que no obstante que la materia abona a la formación integral del abogado, las bondades que puede ofrecer para enriquecer en forma holística el proceso educativo del alumno, es posible detectar índices de desánimo, hastío y reprobación, que sin ser alarmantes, si provocan la repetición del curso, deserción y en casos extremos, dejarla en suspenso hasta los semestres finales.

III. Jurismática y los avances en la práctica del derecho y la justicia.

De acuerdo Julio Tellez Valdez, (1991, P.15); la jurismática también puede denominarse informática jurídica, que en su evolución se:

Presentó como una informática documentaria, de carácter jurídico, es decir, creación y recuperación de información que contenían datos principalmente jurídicos (leyes, jurisprudencia, doctrina) o al menos interés jurídico. Poco a poco se empezó a vislumbrar la idea de que de estos bancos de datos jurídicos se podían obtener no solo de informaciones sino también mediante programas estudiados expresamente, verdaderos actos jurídicos como certificaciones, atribuciones de juez competente, sentencias premodeladas, naciendo a

fines de la época de los sesenta la llamada “informática jurídica de gestión”.

Finalmente, viendo que las informaciones y procedimientos eran fidedignos y permitían llegar a buenos resultados, surge lo que hoy es considerada por algunos tratadistas como la “informática jurídica metadocumentaria”.

La informática jurídica ha rebasado solo la posibilidad de ser una herramienta de organización documental, de sistematización de la información legislativa, jurisprudencial y doctrinal; son un referente necesario en la praxis de la justicia y la abogacía.

Las nuevas tecnologías de la información han permeado a las diferentes áreas del derecho, a guisa de ejemplo, aporta significativamente en la recopilación, concentración y manejo de la información criminal, como apoyo en procesos de investigación científica.

Los actores de la praxis jurídica: legislativa, de procuración e impartición de justicia, poseen sus sitios web, donde publican las listas de acuerdos y actuaciones judiciales, permanece en línea los diarios de debate, se accede a las plataformas normativas y de procedimientos de cada uno de ellos. Adicionalmente con ello también permiten acceso a la información pública por el ciudadano.

Las TIC's han propiciado que en las notificaciones judiciales se simplifiquen al permitir la modalidad de notificación por vía electrónica, para las materias fiscal y administrativa, con la exigencia de que se haga constar que la parte interesada aceptó la modalidad de notificación, que haya dejado una dirección electrónica y que obre constancia fehaciente de que ésta se realizó y recibió por el destinatario.

En el caso de la materia fiscal, ya se encuentra vigente desde agosto de 2011 la modalidad del juicio fiscal en línea, donde el contribuyente es quien decide la vía, debiendo la autoridad aceptarla, las pruebas que se reciben son documentales y éstas se exhiben con copia electrónica para adjuntarse al expediente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la modalidad de las Casas de la Cultura Jurídica dispersas en todo el territorio nacional, ha instrumentalizado opciones de capacitación a través de las modalidades de cursos, seminarios y diplomados a distancia; por videoconferencia.

Otra experiencia destacable es el aporte en los cursos de capacitación a distancia del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), con temas muy especializados como victimológica, criminalística, juicio oral, sistema acusatorio adversarial, entre otro.

Como se aprecia, los avances han sido significativos, la necesidad de la reforma curricular que incluya, por un lado la materia de Informática Jurídica, es una experiencia que se reduce a escasas Instituciones de Educación Superior del país (IES), entre las que se rescatan Universidad Autónoma de México en el Distrito Federal, y en otros estados como Jalisco, Sinaloa y Nuevo León.

En este escenario, no se está cumpliendo satisfactoriamente con la necesidad de habilitación del alumnado de frente a una sociedad del conocimiento, que para acceder a ella requiere el dominio de las TIC's; de la disciplina y convencimiento de las posibilidades tan amplias que ofrece la educación a distancia.

IV. La educación a distancia. Una alternativa viable en la actualización jurídica.

La teoría jurídica contemporánea da cuenta de un nuevo paradigma para interpretar y explicar el fenómeno jurídico; las Universidades requieren permanecer al día como una responsabilidad social y ética de su profesorado, redundando en la formación integral del estudiante.

Profesores, investigadores, estudiantes y egresados se enfrentan a una reforma convulsa del ser y quehacer del derecho, por lo que la actualización es condición inherente del jurista. La posibilidad de consolidar como oferta educativa la modalidad a distancia, es para la Universidad de Sonora una tarea pendiente; si bien, se cuenta ya con un área de educación a distancia, ésta se ha centrado en el profesorado, con temáticas didáctica, de formación tutorial y en algunos casos, disciplinar.

Igualmente el profesorado, como se sostuvo en la primera parte, se ha visto sometido a políticas educativas que le implican procesos constantes de certificación, la modalidad de la educación a distancia, no solo evita el problema de los costos, de traslados, de los costos personales y familiares, sino que lo pone en la cresta de las discusiones en los foros académicos de mayor prestigio, con el valor agregado de las certificaciones internacionales, en las modalidades de cursos, seminarios, diplomados, posgrados: especialidades, maestría y doctorado.

En lo que toca a la demanda de egresados que requieren actualización, soporta por sí misma la propuesta; pues con ellos se tiene una responsabilidad ética y académica de proporcionarle la oferta de actualización. En lo económico los costos de inversión no son mayores al tenerse la infraestructura; se requiere más un trabajo de currícula, de diseño, de planeación y evaluación.

La opción de capacitación y actualización on line, permite que el instructor evalúe los aprendizajes significativos, de las competencias profesionales que se desarrollan, y el aprendizaje electrónico expresado por el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación en los cuales se soporta la

medición del proceso enseñanza aprendizaje: aplicando el manejo de correo electrónico, páginas web, foros de discusión y análisis, chat o mensajes instantáneos.

Los criterios de evaluación como programas de calidad, de certificación, del profesorado, del egresado, y de la institución redundan en el manejo adecuado y actualizado de las herramientas que la didáctica y la tecnología ofrecen; la diversificación y complementariedad de la oferta educativa de las universidades, redundan necesariamente en la educación a distancia.

V. Conclusiones.

La interdisciplinariedad, la transversalidad de los conocimientos imponen nuevos perfiles profesionales, y compromisos del profesorado, las Universidades deben ser capaces de responder en la formación y la actualización, la construcción de un sistema de justicia confiable, justo, efectivo y eficaz es ahora el reto para el profesionista del derecho; que importa una diversificación curricular, de oferta educativa, por lo que los planes formativos del profesional del derecho deben responder a estos cambios paradigmáticos.

Para las ciencias sociales, y en la especie, el derecho, el esfuerzo es mayor, pues en primera instancia se requiere vencer la inercia, el escepticismo y la desconfianza que generan nuevas formas de hacer y abordar el fenómeno jurídico; y por el otro, la necesaria disposición para el uso de las TIC's y la educación a distancia como referente obligado en el estudiante, el profesor y el egresado en el ejercicio de su profesión.

Pues es en ellos donde recae el proceso de evaluación, de certificación y dictaminación de los programas de calidad; abreviar de las experiencias internacionales, de institutos como Ceja Américas, FLACSO, CLACSO; además que la demanda, a propósito de la globalización, no se limita al egresado, sino que se tiene un efecto multiplicador.

BIBLIOGRAFIA.

Delgado, J. (2000). La Teoría Social Latinoamericana y la idea de universidad; en: La Universidad Pública. Problemas y Desafíos de Fin de Siglo. Culiacán Sin.: UAS, pp. 221-272.

Díaz, Barriga. (2005). El Profesor de Educación Superior, Frente a las Demandas de los Nuevos Debates Educativos. Perfiles Educativos, XXVII (108), 9-30.

Díaz-Barriga Arceo, Frida (2010). "Los profesores ante las innovaciones curriculares", en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, IISUE-UNAM/Universia, vol. 1, núm.1, pp. 37-57. <http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/35>, [16 de Agosto de 2011].

Filmus, D. (1997). La Educación Latinoamericana: entre la Transformación y el Ajuste. En Frigeiro, G., et.al. Políticas, Instituciones y Actores en Educación. Argentina, Ed. Novedades Educativas.

Fullan, M. (2002). Los nuevos significados del cambio en educación. Barcelona: Octaedro.

González, L., Ayarza, H. (1997). Calidad, evaluación institucional y acreditación en la educación superior en la región Latinoamericana y del Caribe. Caracas: CRESALC/UNESCO.

López, R.(2002)Educación y Cultura Global.Valores y Nuevos Enfoques Educativos en una Sociedad Compleja. México: SEPYC-UAS.

Luengo, E.(2003). Tendencias de la Educación Superior en México: Una lectura desde la Perspectiva de la Complejidad. Recuperado el 12 de Agosto de 2011 http://www.anuies.mx/e_proyectos/pdf/04_Las_reformas_en_la_Educacion_Superior_en_Mexico.pdf

González Maura Viviana y González Tirados Rosa María, *en Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria*, en Revista Iberoamericana de educación, mayo-agosto, número 047, Organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura, Madrid, España, 2008, págs. 185-209, fuente electrónica (consultada en septiembre de 2010), en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/800/80004711.pdf>

Sanchez, J. (sin fecha). El Desarrollo Profesional del Docente Universitario. Recuperado el 13 de Agosto de 2011 EN> <http://www.udual.org/CIDU/Revista/22/Desarrollo/Profesional.htm>

Tellez Valdez, Julio, Derecho Informático, Edit. Instituto De Investigaciones Jurídicas Serie A: Fuentes B) Textos y Estudios Legislativos, Núm.75; Universidad Autónoma de México, fuente electrónica, [consultado en 15 de abril de 2012], disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/313/4.pdf>

Universidad de Sonora, Normatividad universitaria, disponible en www.uson.mx

Vasconi, T. Recca, Inés. (1981). Aportes para una teoría de la educación. Mexico: Nueva Imagen.

Vessurí, H. (1990). "Administración de la Calidad Académica en la Universidad Latinoamericana.". Brasil: UNICAMP. Citado en Centro de Desarrollo Interuniversitario CINDA, en su reporte sobre Programas, Políticas y Gestión Universitaria, en relación al tema de la Acreditación Universitaria en América Latina (1993):

FICHA CURRICULAR DE LOS AUTORES



MARIA DEL ROSARIO MOLINA GONZALEZ

- Maestra de Tiempo Completo de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.
- Licenciada en Derecho por la Universidad de Sonora
- Maestra en Amparo por la Universidad Autónoma de Durango, Campus Los Mochis.
- Candidata a grado de Doctora en Derecho por la Universidad de Sonora-Universidad Autónoma de Baja California.
- Integrante del Cuerpo Académico en Formación: “Jurídico/Educativo”.



MIGUEL LAGARDA FLORES

- Maestro de Asignatura Indeterminado de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.
- Candidato a Grado de Maestro en Derecho Electoral.
- Integrante Colaborador del Cuerpo Académico en Formación: “Jurídico/Educativo”.



FRANCISCO JAVIER VALDEZ VALENZUELA

- Maestro de Tiempo Completo, de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.
- Autor del libro de texto: “Las obligaciones civiles”, y “Compilación de Investigaciones Educativas”.
- Miembro de la red de Investigadores Educativos del Estado de Sonora.
- Profesor PROMEP.
- Líder del Cuerpo Académico en Formación: “Jurídico/Educativo”.